



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 163-2024-A-MDVA

Vista Alegre, 12 de septiembre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 1974-2024-OGPP/MDVA de fecha 09 de setiembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cual propone que mediante Resolución de Alcaldía se **FORMALICE LAS MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO EFECTUADAS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA O EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM)**, en cumplimiento al numeral 25.1 del art. 25 de la Ley N° 32103, Ley Que Aprueba Créditos Suplementarios Para El Financiamiento De Mayores Gastos Asociados A La Reactivación Económica Y Dicta Otras Medidas, el Informe N° 869-2024-OGAJ-MDVA de fecha 10 de setiembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, concordante con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 354-2023-A-MDVA, del 22 de diciembre del 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, para el ejercicio comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2024, en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 31°, numeral 31.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Informe N° 1974-2024-OGPP/MDVA de fecha 09 de septiembre del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, requiere se formalicen las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, en cumplimiento al numeral 25.1 del art. 25 de la Ley N° 32103, Ley Que Aprueba Créditos Suplementarios Para El Financiamiento De Mayores Gastos Asociados A La Reactivación Económica Y Dicta Otras Medidas, correspondiente al mes de mayo - 2024;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29°, de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N°0005-2022-EF/50.01, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;



Que, el numeral 29.2 del artículo 29°, de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N°0005-2022-EF/50.01, Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al Ley N° 31953, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N°0005-2022-EF/50.01 aprobada por Resolución Directoral N°023-2022-EF/50.01;

Que mediante Informe N° 869-2024-OGAJ-MDVA de fecha 10 de setiembre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: 1.- Se formalice las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto institucional Modificado (PIM), conforme a la solicitud de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Formalizar, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificaciones Presupuestarias” emitida durante el mes de setiembre del año 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Nasca.



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO CUARTO. - ENCÁRGUESE a Secretaría General, la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas pertinentes, a la oficina de Informática la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE

